



3801

RESOLUCION (E): N° \_\_\_\_\_/

**MAT. : AUTORIZA A INSTITUCIONES QUE SE INDICAN PLAZO ESPECIAL DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE INICIATIVAS POSTULADAS A CONCURSO SIMULTANEO ONLINE DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA FNDR 8% - AÑO 2024 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE POR LOS MOTIVOS QUE SE SEÑALAN.**

TALCA, 28 MAY 2024

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. El artículo 111 y la disposición Vigésimo Octava transitoria inciso final de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones;
2. La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1/19175 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado el 8 de noviembre de 2005, y sus modificaciones;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 17.11.2001, y sus modificaciones;
4. La Ley N° 21.640, de Presupuesto del Sector Público para el Año 2024;
5. La Glosa de la Ley de Presupuesto año 2024, especialmente lo dispuesto en la Glosa 03, de los Gobiernos Regionales, que señala en relación a las subvenciones asociadas al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%: "Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N° 21.302, e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales...que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro".
6. La Resolución Exenta N°172 de fecha 17.01.2024 que Aprueba Instructivo para Concurso Simultáneo On-Line de Actividades Deportivas, Culturales, de Seguridad Ciudadana y de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental Subvenciones FNDR 8% Año 2024 Gobierno Regional del Maule;
7. La Resolución Exenta N°2749 de fecha 23.04.2024 que modifica Resolución Exenta N° 172 de fecha 17.01.2024 que aprueba Instructivo para Concurso Simultáneo On-Line de Actividades Deportivas, Culturales, de Seguridad Ciudadana y de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental Subvenciones FNDR 8% año 2024 Gobierno Regional del Maule;
8. La Resolución (A) N° 016 de fecha 11.01.2024 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda que distribuye el Presupuesto del Gobierno Regional del Maule Año 2024, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 01.02.2024 y sus modificaciones posteriores;

9. Que, el punto 1.11.7.- del Instructivo identificado en el visto N°6, señala que: “Quedarán inadmisibles aquellas iniciativas que sean una copia de otras iniciativas presentadas al mismo concurso en cuanto a los siguientes puntos: beneficiarios, lugar de ejecución y/o alcance territorial”;
10. Que, el punto 1.17.1 del Instructivo, ya individualizado en el visto N° 6, en su letra a) señala que las iniciativas postuladas se declaran admisible si cumplen con todos los requisitos establecidos en el numeral 1.11 y 1.12 del mismo; indicando en su letra b) que se declararán admisible con observaciones si cumple con todos los requisitos del numeral 1.11 pero falta alguna documentación y/o anexo o que estén incompletos o ilegibles, pero que no sea de aquellos que estén considerados como requisitos de admisibilidad y que en esta situación se deberán subsanar todas las observaciones en el periodo de (10) diez días corridos y que dicha subsanación deberá hacerse en la misma plataforma web, y en su letra c) que se declararán inadmisibles, si no cumplen con los requisitos obligatorios y/o documentos de admisibilidad establecidos en el numeral 1.11 y también aquellas admisibles con observaciones que no hayan subsanado las mismas o lo hayan hecho parcialmente o en forma errónea a lo solicitado, en el período de 10 días corridos considerados para tal efecto;
11. Que, en virtud de lo señalado en el punto anterior, el Gobierno Regional del Maule, entre los días martes 23.04.2024 y jueves 02.05.2024 habilitó la plataforma web para que aquellas organizaciones que postularon iniciativas de Seguridad Ciudadana, cuya evaluación determinó que entraban en la categoría de admisibles con observaciones, pudieran subsanar las mismas en dicho periodo. También se publicó en la plataforma los resultados de aquellas iniciativas admisibles sin observaciones y aquellas declaradas inadmisibles.
12. Que, una vez publicado los resultados de la evaluación de iniciativas de seguridad ciudadana dos organizaciones manifestaron al Gobierno Regional del Maule su disconformidad con los mismos por cuanto sus iniciativas quedaron en la categoría de inadmisibles por la causal contemplada en el numeral señalado en el visto N° 9, copia de otra iniciativa, señalando error del servicio al no encontrarse ellas en dichas situaciones, lo anterior por cuanto el alcance territorial en el cual se ejecutará cada iniciativa es distinto, así como también sus beneficiarios;
13. Que, una vez cerrado el plazo de subsanación, y en la revisión de subsanación de observaciones por profesionales evaluadores, se detectó error del servicio al no indicarse la totalidad de las observaciones a subsanar en dicho periodo a tres organizaciones postulantes, por lo cual no estuvieron ellas en condiciones de adjuntar documentación faltante en dicha etapa, situación que, de conformidad a lo señalado en el visto N°10 de la presente determinaría que entrara a la categoría de inadmisible;
14. Que, en virtud de lo señalado en el visto 12 y 13 precedentes se hace necesario enmendar el error del Servicio en la declaración de inadmisibilidad de las iniciativas presentadas por dos organizaciones sociales y de la falta de oportunidad para subsanar la totalidad de las observaciones por otras tres organizaciones, todas postuladas a la línea de Seguridad Ciudadana del Concurso On-Line FNDR 8% Año 2024 Gobierno Regional Del Maule, de la manera como se señalará en los resolvos del presente acto administrativo;
15. El Memo N° 134 de fecha 15 de mayo de 2024 del Jefe de División de Desarrollo Social y Humano que solicita elaborar la presente resolución, fundando su petición en un error del servicio, complementado por Memo N° 143 de fecha 22 de mayo de 2024;
16. La sentencia de fecha 9 de julio de 2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, en causa rol N° 1148-2021, que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales de los comicios celebrados el 13 de junio de 2021 y la respectiva acta de proclamación, de fecha 9 de julio de 2021, que proclama como Gobernadora de la Región del Maule a doña Cristina Bravo Castro;
17. Las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón.

#### **RESUELVO:**

- 1º. Autorízase a subsanar observaciones por la plataforma Maulepro por el periodo de (10) diez días corridos que ese extenderán desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional del Maule a las siguientes organizaciones que postularon

iniciativas de Seguridad Ciudadana al concurso on-line FNDR 8% año 2024 y que por un error del Servicio fueron declaradas inadmisibles por copia de otras iniciativas, correlativo 1 y 2, y por falta de oportunidad para subsanar observaciones no formuladas en el período que correspondía, correlativo 3, 4 y 5, causales contempladas en los numerales 1.11.7 y 1.17.1 letra c) respectivamente, del Instructivo para Concurso Simultáneo On-Line de Actividades Deportivas, Culturales, de Seguridad Ciudadana y Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental Año 2024- Gobierno Regional del Maule:

N°	ID	Nombre Iniciativa	Nombre Institución	Comuna	Estado
1	12461	ILUMINANDO EL CALLEJON DE BUREO	JUNTA DE VECINOS BUREO	RETIRO	ADMISIBLE CON OBSERVACIONES
2	12459	ILUMINANDO LOS CALLEJONES DE BUREO	TALLER DE DAMAS BUREO	RETIRO	ADMISIBLE CON OBSERVACIONES
3	13462	MAS ILUMINADO DON LUIS	JUNTA DE VECINOS DON LUIS	LINARES	ADMISIBLE CON OBSERVACIONES
4	12184	MEJOR ILUMINACIÓN MAS SEGURIDAD	COMITÉ DE ADELANTO VILLA MARIA ISABEL	TENO	ADMISIBLE CON OBSERVACIONES
5	11938	VILLA EL SOL SE PROTEGE CON ALARMAS COMUNITARIAS, II ETAPA	GRUPO HABITACIONAL VILLA EL SOL	TENO	ADMISIBLE CON OBSERVACIONES

**2° Comuníquese** a las organizaciones, identificadas en el resuelvo anterior, el plazo especial concedido para subsanar observaciones por la plataforma Maulepro, y la oportunidad de seguir participando del proceso concursal ON-LINE de iniciativas de Seguridad Ciudadana FNDR 8% año 2024 -Gobierno Regional del Maule.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE,**



**CRISTINA BRAVO CASTRO**  
GOBERNADORA REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

JFR/CES/RRS  
DISTRIBUCION:

- División de Desarrollo Social y Humano
- División de Administración y Finanzas
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Secretario Ejecutivo Consejo Regional del Maule
- Unidad de Control GORE Maule
- Unidad Asesoría Jurídica Piloto
- Oficina de Partes (UGD).